



Sabanalarga, Atlántico, 25 de enero de 2021
RAD. 08-638-40-89-001-2016 -00363-00 –
PROCESO EJECUTIVO : MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
EJECUTADO: ALBERTO BLANCO DAZA

Informe Secretarial: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) informándole que fue presentado escrito Virtualmente, por el apoderado Del ejecutante, solicitando terminación del proceso por pago total de obligación. Díguese Proveer, SECRETARIO, JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 25 de enero de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A a través de apoderado judicial Dr. CARLOS SANCHEZ ALVAREZ en contra del señor (A) ALBERTO BLANCO DAZA , por pago total de la obligación.-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3 °. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la presente petición.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

**NOTIFICACION POR
ESTADO**

LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No.005 DE
FECHA 26-01-2021
A LAS 8:00 AM
**JULIO DIAZ -
SECRETARIO**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f7734ae541c5a6b5952fe91ce4adbea5f8c426b6690f3cdc3b43ab6e9d3a36**

Documento generado en 25/01/2021 06:26:17 AM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>